

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2038 Edicto de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

En Fuente Álamo de Murcia, 4 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.